

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

" CONSTRUPIEDRA CIA. LTDA. "

OTORGADA POR : LOS SRES.: JORGE VICENTE, LEON

MARCELO Y PABLO ENRIQUE PIEDRA RODRIGUEZ

A FAVOR DE : LOS SRES.: XAVIER OSWALDO PIEDRA

CALLE Y LAURA LEONOR CALLE TOLEDO

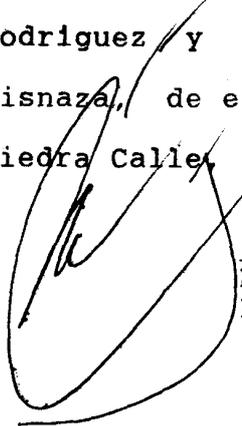
CUANTIA : S/. 1'200.000,00

DI : 5a.

COPIAS.

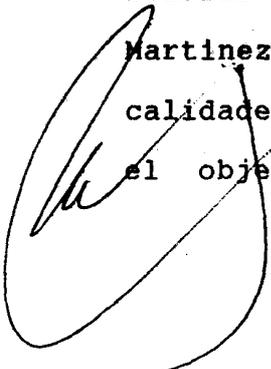
/***/**/*/**/*/**/*/**/*/**/*/**/*/**/*/**/*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete (17) de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenados de la naturaleza y resultados del mismo, por sus propios derechos: El señor Doctor Jorge Vicente Piedra Rodríguez y su cónyuge la señora Luisa Lida Calle Toledo, de estado civil casados; el señor León Marcelo Piedra Rodríguez y su cónyuge la señora Elsa Yolanda Burgos Martínezacosta, de estado civil casados; el señor Pablo Enrique Piedra Rodríguez y su cónyuge la señora Teresita de Jesús León Misnaza, de estado civil casados; el señor Xavier Oswaldo Piedra Calle, de estado civil soltero; y, la señora Laura


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

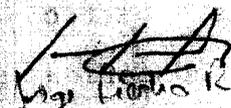
Leonor Calle Toledo, de estado civil casada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E N O R N O T A R I O ": En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de cesión y traspaso de participaciones de compañía de responsabilidad limitada, del siguiente tenor.- C L A U S U L A U N I C A : Comparecen, por una parte, los señores Doctor Jorge Vicente Piedra Rodriguez/, León Marcelo Piedra Rodriguez/ y Pablo Enrique Piedra Rodriguez/, ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito, por sus propios derechos; en calidad de CEDENTES; por otra, en calidad de CESIONARIOS, los señores Xavier Oswaldo Piedra Calle, ecuatoriano, soltero, domiciliado en Quito, por su propio derecho; y Laura Leonor Calle Toledo, ecuatoriana, casada, domiciliada en Quito, por su propio derecho; y dicen que los Cedentes, señores Doctor Jorge Vicente Piedra Rodriguez/, León Marcelo Piedra Rodriguez/ y Pablo Enrique Piedra Rodriguez/ ceden y transfieren, por valor recibido, las participaciones que tienen y poseen en la Compañía Construcpiedra Cia. Ltda., de acuerdo con el siguiente detalle: a) Del socio Doctor Jorge Vicente Piedra Rodriguez/ a favor del señor Xavier Oswaldo Piedra Calle cuatrocientas (400/) participaciones de un mil sucres cada una, total Cuatrocientos mil sucres (S/. 400.000,00); b) Del socio

León Marcelo Piedra Rodríguez/a favor de la señora Laura Leonor Calle Toledo cuatrocientas (400)/participaciones de un mil sucres cada una, total Cuatrocientos mil sucres (S/. 400.000,00); y, c) Del socio Pablo Enrique Piedra Rodríguez/a favor del señor Xavier Oswaldo Piedra Calle doscientas (200)/participaciones de un mil sucres cada una, total Doscientos mil sucres (S/. 200.000,00); y, a favor de la señora Laura Leonor Calle Toledo doscientas (200) participaciones de un mil sucres cada una, total Doscientos mil sucres (S/. 200.000,00).- La cesión y traspaso de participaciones que anteceden son sin reserva y con todos los derechos que corresponden a las participaciones cedidas.- Se agrega la certificación conferida por el representante legal de la compañía, conforme a lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- De esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la escritura referente a la constitución en el respectivo protocolo del Notario.- CONSTRUPIEDRA COMPANIA LIMITADA, se constituyó en esta ciudad de Quito, el treinta (30) de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Comparecen además las señoras Luisa Lida Calle Toledo, Elsa Yolanda Burgos Martinezacosta y Teresita de Jesús León Misnasa, en sus calidades de cónyuges de los Cedentes, respectivamente, con el objeto de dar su autorización y consentimiento como en

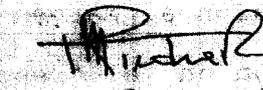


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

efecto lo hacen para la cesión y traspaso de participaciones que anteceden.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, con Matricula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

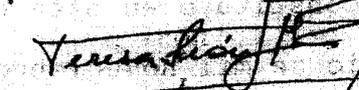

Jorge Linares R.
C.I. 010098473-1
V.I.
PUE 259-156


Juan Linares
C.I. 140002337-B.
PUE 057-099

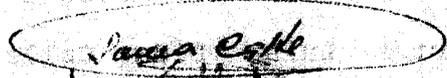

Juan Pineda R.
C.I. 01-0082212-1
PUE 259-157

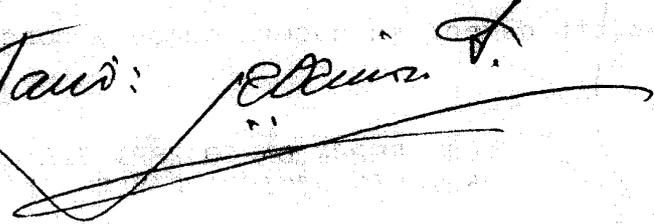

Elsa Burgos de R.
C.I. 170430057-1
PUE 048-188


Fabiana Pineda R.
C.I. 01010488-8
PUE 273-059


Mercedes Linares
C.I. 010140421-8
PUE 1959008


Ximena Pacheco
C.I. 17307641-0
PUE


María Cely
C.I. 140015875-2.
PUE 060-140

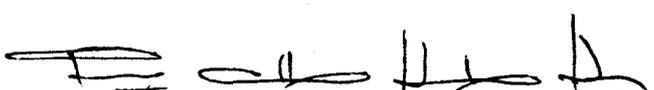
El Notario: 

C E R T I F I C A C I O N

EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCION PIEDRA COMPANIA LIMITADA, POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CERTIFICO QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA, EN SESION CELEBRADA EL DIA MARTES, VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, RESOLVIO, POR ACUERDO UNANIME, AUTORIZAR A LOS SOCIOS DE LA COMPANIA SEÑORES DOCTOR JORGE VICENTE PIEDRA RODRIGUEZ, LEON MARCELO PIEDRA RODRIGUEZ Y PABLO ENRIQUE PIEDRA RODRIGUEZ, PARA QUE REALICEN LAS SIGUIENTES CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: A) AL SOCIO DOCTOR JORGE VICENTE PIEDRA RODRIGUEZ PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA A FAVOR DEL SEÑOR XAVIER OSWALDO PIEDRA CALLE 400 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA; B) AL SOCIO SEÑOR LEON MARCELO PIEDRA RODRIGUEZ PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA LEONOR CALLE TOLEDO 400 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA; Y, C) AL SOCIO SEÑOR PABLO ENRIQUE PIEDRA RODRIGUEZ PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA 200 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA A FAVOR DEL SEÑOR XAVIER OSWALDO PIEDRA CALLE; Y, 200 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA LEONOR CALLE TOLEDO.

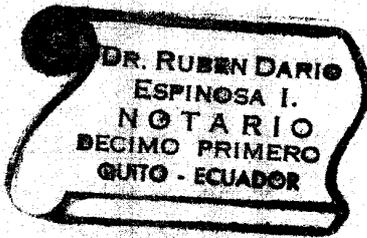
QUITO, 20 DE AGOSTO DE 1996

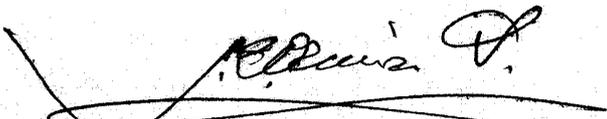
CONSTRUCCION PIEDRA COMPANIA LIMITADA


ING. JUAN OSWALDO PIEDRA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL



Se otorgó ante mí, en
fe de ello confiero esta Q U I N T A COPIA CERTIFI
CADA, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de Sep--
tiembre de mil novecientos noventa y seis.-




DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

NOTA---



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 RIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha
2 y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE
3 COMPANIA CONSTRUCCION COMPANIA LIMITADA QUE CELEBRAN JORGE
4 VICENTE PIEDRA RODRIGUEZ Y OTROS, celebrada en esta Notaria
5 con fecha 30 de Junio de 1995, tomé nota del contenido de
6 presente CESION DE PARTICIPACIONES .- Quito a 3 de octubre
7 de 1996.

8 El Notario Décimo Sexto

9
10 Doctor Gonzalo Román Chacón

11 NOTARIA DECIMO SEXTA



12
13 DR. GONZALO ROMAN CH

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2409 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, fs. 3347, tomo 126, correspondiente a la constitución de la ~~Compañía~~ ^{OPRESA} CONSTRUCCION COMPANIA LIMITADA, lo referente a la ~~OPRESA~~ ^{OPRESA} cesión de participaciones.- Quito, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-



H. Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

1a/